NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/49/762
7 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 123 del programa

FINANCIACIÓN DE LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA II

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto

I. INTRODUCCIÓN

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Somalia II (ONUSOM II) contenido en los documentos A/49/563 y Corr.1, de 21 de octubre de 1994, y A/49/563/Add.1, de 15 de noviembre de 1994. Los informes se presentaron conjuntamente con el informe anterior del Secretario General sobre la financiación de la ONUSOM II (A/48/850/Add.1 y Add.1/Corr.1, de 15 de julio de 1994). Durante su examen del informe, la Comisión se entrevistó con representantes del Secretario General, quienes le facilitaron información adicional.

2. La Comisión Consultiva observa que el documento A/48/850/Add.1 se preparó en cumplimiento de la resolución 48/239 de la Asamblea General, de 24 de marzo de 1994. En esa resolución, la Asamblea pidió que se presentaran propuestas presupuestarias que incluyeran estimaciones revisadas para el mandato de la ONUSOM II con posterioridad al 31 de mayo de 1994, a más tardar el 15 de julio de 1994. En los párrafos 1 a 10 del documento A/48/850/Add.1 el Secretario General presenta un resumen de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, desde el establecimiento de la Operación en Somalia el 1º de mayo de 1992 por el Consejo de Seguridad en virtud de su resolución 751 (1992), de 24 de abril de 1992, hasta la prórroga del mandato de la ONUSOM II por un período que terminaría el 30 de septiembre de 1994, en virtud de la resolución 923 (1994) del Consejo de Seguridad, de 31 de mayo de 1994.

3. En el documento A/49/563, que se preparó debido a las circunstancias que imperaban en Somalia en septiembre de 1994, el Secretario General presenta: a) el informe de ejecución financiera de la ONUSOM II para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 31 de mayo de 1994; b) las

estimaciones de gastos revisadas para el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de septiembre de 1994; c) las estimaciones de gastos para el período comprendido entre el 1º y el 31 de octubre de 1994, y d) las estimaciones de gastos mensuales para el período posterior al 31 de octubre de 1994. A consecuencia de las decisiones adoptadas por el Consejo de Seguridad en noviembre de 1994, como se señala a continuación, en el documento A/49/563/Add.1 se presentan las estimaciones de gastos revisadas para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1994 y el 28 de febrero de 1995. A su vez, estas estimaciones han sido actualizadas con la información proporcionada a la Comisión los días 2 y 6 de diciembre de 1994. El anexo IV del documento A/49/563/Add.1 contiene información actualizada sobre la situación de los recursos disponibles de la ONUSOM y del total de los gastos de funcionamiento desde el inicio de la misión hasta el 30 de septiembre de 1994.

4. En su resolución 946 (1994), de 30 de septiembre de 1994, el Consejo de Seguridad prorrogó el mandato de la ONUSOM II hasta el 31 de octubre de 1994 y convino en enviar una misión del Consejo a Somalia a fin de que transmitiera directamente a los partidos políticos de Somalia las opiniones del Consejo sobre la situación en Somalia y sobre el futuro de la presencia de las Naciones Unidas en ese país. La misión visitó Somalia los días 26 y 27 de octubre de 1994. En su informe al Consejo de Seguridad (S/1994/1245), la misión señaló que ninguna de las facciones somalíes había solicitado una prórroga de la presencia de la ONUSOM después del 31 de marzo de 1995.

5. La Comisión Consultiva observa que el 4 de noviembre de 1994, el Consejo de Seguridad, teniendo en cuenta los informes del Secretario General de fechas 17 de septiembre de 1994[1] y 14 de octubre de 1994[2] y el informe de la misión del Consejo de Seguridad a Somalia, por su resolución 954 (1994) prorrogó el mandato de la ONUSOM II por un último período hasta el 31 de marzo de 1995. En el párrafo 5 de la resolución, el Consejo de Seguridad decidió que había que hacer todo lo posible para retirar las fuerzas militares y los bienes de la ONUSOM II cuanto antes de Somalia, de manera segura y ordenada como se describía en el informe del Secretario General de fecha 14 de octubre de 1994, antes de que terminara el mandato actual de la ONUSOM II y sin desmedro de la necesidad fundamental de velar por la seguridad del personal de la ONUSOM II. El Consejo pidió también a los Estados Miembros que prestaran asistencia en el proceso de retirada. Como se señala en el informe del Secretario General de fecha 14 de octubre de 1994[3], la retirada en orden y en condiciones de seguridad exigirá un período de hasta 120 días.

6. En relación con las cuestiones militares y de seguridad, la Comisión Consultiva recibió orientación del Asesor Militar, quien explicó algunas de las distintas hipótesis de tipo militar que podían elegir las Naciones Unidas para llevar a cabo la retirada de Somalia solicitada por el Consejo de Seguridad. A ese respecto, se hizo hincapié en que la información y los datos presupuestarios proporcionados a la Comisión Consultiva eran, por lo tanto, preliminares y sólo reflejaban una retirada por etapas, que podría no ser el caso habida cuenta de las condiciones de seguridad. En la hipótesis de que la fuerza de la ONUSOM II tuviera que retirarse bajo la amenaza de actos hostiles, el Asesor Militar declaró que la ONUSOM II estaba preparada para efectuar una retirada con carácter de emergencia o apresurada. Varios Estados Miembros prestarían a la ONUSOM II, como lo pidió el Secretario General, la asistencia militar necesaria y el apoyo logístico durante la etapa crítica de la retirada,

con apoyo naval y aéreo para evacuar al personal y el equipo de Somalia en condiciones de seguridad. Se informó además a la Comisión Consultiva de que el Secretario General presentará a la Asamblea General en febrero de 1995 un informe detalladao sobre la terminación de la misión, incluida la enajenación final de los activos.

II. INFORME FINANCIERO REVISADO CORRESPONDIENTE AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE MAYO Y EL 31 DE OCTUBRE DE 1993

7. La Comisión Consultiva observa que en el informe financiero revisado correspondiente al período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de octubre de 1993 (documento A/48/850/Add.1, anexo I) se indican los gastos revisados correspondientes a ese período por valor de 497.675.800 dólares en cifras brutas (496.180.700 dólares en cifras netas), en comparación con las consignaciones por valor de 556.201.100 dólares en cifras brutas (551.119.100 dólares en cifras netas) aprobadas por la Asamblea General en sus resoluciones 47/41 B y C, de 15 de abril de 1993 y 14 de septiembre de 1993, respectivamente. El saldo no comprometido de 58.525.300 dólares en cifras brutas (54.938.400 dólares en cifras netas) es superior en 2.498.300 dólares en cifras brutas (1.920.400 dólares en cifras netas) a la cantidad de 56.027.000 dólares en cifras brutas (53.018.000 dólares en cifras netas) de los créditos aplicados a los Estados Miembros para este período (véase también el anexo IV del documento A/49/563/Add.1). Por consiguiente, la Comisión observa que, en el párrafo 6 c) del documento A/49/563/Add.1, el Secretario General propone que se compense esa cantidad con cargo al prorrateo entre los Estados Miembros para el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de septiembre de 1994.

III. INFORME PROVISIONAL DE GASTOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1993 Y EL 31 DE MAYO DE 1994

8. En los anexos I y II del documento A/49/563 se presenta una exposición resumida del informe de ejecución financiera de la ONUSOM II correspondiente al período comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 31 de mayo de 1994. Los gastos correspondientes a ese período ascendieron a 613.994.900 dólares en cifras brutas (610.468.000 dólares en cifras netas), en comparación con las consignaciones por valor de 639.399.300 dólares en cifras brutas (634.214.900 dólares en cifras netas) aprobadas por la Asamblea General en su resolución 48/239, de 24 de marzo de 1994, para el mismo período. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 10 del documento A/49/563 se señala que las estimaciones de gastos son provisionales y que más adelante se proporcionará información adicional. Al 31 de octubre de 1994, las obligaciones por liquidar correspondientes al período que se examina ascendían a 166.275.553 dólares.

9. Se ha ajustado el saldo no comprometido de 25.404.400 dólares en cifras brutas (23.746.900 dólares en cifras netas), que figura en el párrafo 4 del documento A/49/563/Add.1, a fin de incluir la pérdida de 3.900.000 dólares en efectivo robados en Mogadishu entre los días 16 y 17 de abril de 1994[4] . Por consiguiente, en el párrafo 6 d) del documento A/49/563/Add.1, el Secretario

General propone compensar el saldo no comprometido con cargo al prorrateo entre los Estados Miembros para el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de septiembre de 1994. Se ha informado a la Comisión Consultiva de que la Oficina de Servicios de Control Interno de las Naciones Unidas no ha elaborado todavía el informe sobre la investigación del robo de efectivo y de otras pérdidas de bienes de las Naciones Unidas en Somalia, dado que aún no ha terminado la investigación. A este respecto, la Comisión Consultiva pidió información sobre el costo de la investigación pero no recibió respuesta, como tampoco recibió la información que solicitó sobre la marcha de la investigación.

10. La Comisión Consultiva observa que, como se indica en los anexos I y II del documento A/49/563 y Corr.1, las economías efectuadas durante el período corresponden a gastos de personal militar (11.269.900 dólares), gastos de personal civil (13.270.100 dólares), reparaciones de la infraestructura (16.846.700 dólares), operaciones de transporte y operaciones aéreas (14.636.100 dólares), programas de información pública y programas de capacitación (5.827.300 dólares), programas de remoción de minas (5.873.300 dólares) y fletes aéreo y de superficie (5.372.000 dólares). Esas economías han sido contrarrestadas por sobrecostos en las partidas de locales y alojamiento (9.285.300 dólares), comunicaciones y equipo de otro tipo (14.229.600 dólares) y suministros y servicios (21.933.600 dólares). Se informó a la Comisión Consultiva de que las economías se debieron principalmente a las interrupciones en la ejecución de los planes operacionales debido al rápido deterioro de las condiciones de seguridad en Somalia.

11. En relación con las estimaciones de gastos para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 31 de mayo de 1994, la Comisión Consultiva recuerda que en el párrafo 24 de su informe (A/48/899) de fecha 8 de marzo de 1994 había señalado que a menos que mejorase la situación en materia de seguridad en Somalia, era improbable que se pudieran realizar de modo completo algunas de las actividades previstas en el presupuesto (transporte aéreo, reparaciones de la infraestructura, parque de vehículos)".

12. La Comisión Consultiva hace notar que la presentación de informes sobre la ejecución del presupuesto en la ONUSOM carece de transparencia. En algunas partidas presupuestarias se ha incurrido con mucha frecuencia en gastos muy superiores a los previstos que podían haberse previsto y planificado para el período correspondiente. En relación con la estimación para los servicios por contrata, la Comisión observa que algunos de los gastos que usualmente se incluyen en esta partida se muestran ahora en otros renglones presupuestarios, dificultando el análisis del nivel real de los gastos de los servicios por contrata (véase, por ejemplo, el párrafo 41 del anexo II del documento A/49/563). La Comisión Consultiva está preocupada por la falta de transparencia en la presentación de los gastos de servicios por contrata y servicios de apoyo logístico y por las diferencias entre las estimaciones y los gastos notificados, así como por la inadecuada explicación que proporciona el informe del Secretario General. Las explicaciones ofrecidas como justificación de los gastos superiores a los previstos son insatisfactorias, tanto las que figuran en la documentación presentada a la Asamblea General como las dadas oralmente por representantes del Secretario General a la Comisión durante las audiencias (véase el párrafo 19 infra).

13. Como se señala en los párrafos 3 y 4 del anexo II del documento A/49/563, las economías realizadas durante el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 31 de mayo de 1994 en la partida de gastos de personal militar se debieron principalmente a que se registró un promedio mensual de efectivos (23.746 hombres de todas las graduaciones) inferior a la cifra autorizada para ese período (25.161 efectivos de todas las graduaciones). Durante el período que se examina, el despliegue efectivo ascendió a 166.219 meses-persona, en comparación con los recursos autorizados para 176.129 meses-persona, lo que dio lugar a economías en las partidas de reembolso de los gastos estándar de los contingentes, bienestar, prestaciones diarias y emplazamiento, rotación y repatriación de contingentes.

14. La Comisión Consultiva observa en el párrafo 5 del anexo II del documento A/49/563 que los gastos de 5.536.400 dólares en exceso de las consignaciones por concepto de raciones que se suministraron a contingentes militares se imputan a pagos vencidos del período del mandato anterior que finalizó el 31 de octubre de 1993. No se proporcionó a la Comisión Consultiva explicación satisfactoria alguna de por qué esa cantidad no se consignó como obligación en las cuentas del período del mandato anterior.

15. La Comisión Consultiva toma nota de que según los párrafos 7 y 8 del anexo II y el anexo VIII A del mismo informe las economías efectuadas en las partidas de sueldos del personal de contratación internacional, gastos comunes de personal, dietas por misión y sueldos del personal de contratación local (6.908.400 dólares) se debieron a demoras en el despliegue del personal internacional del cuadro orgánico y categorías superiores y de servicios generales (861 puestos autorizados, con una tasa de vacantes del 50%), así como a una tasa de vacantes del personal de contratación local más alta de lo que se había proyectado inicialmente (1.800 puestos autorizados, con una tasa de vacantes del 43%). La Comisión observa que las economías por concepto de viajes (2.641.100 dólares) se debieron principalmente al menor número de viajes de ida y vuelta realizados a la zona de la misión en comparación con los presupuestados originalmente.

16. En relación con las necesidades adicionales en la partida de piezas de repuesto, reparaciones y conservación por una suma de 8.067.300 dólares, mencionadas en los párrafos 40 y 41 del anexo II del informe, se informó a la Comisión Consultiva de que esos gastos fueron consecuencia de la liquidación de facturaciones por concepto de servicios por contrata proporcionados por Alemania, Italia, Francia y los Estados Unidos de América. Se informó a la Comisión Consultiva de que las necesidades adicionales en las partidas de equipo de oficina y equipo de procesamiento de datos, que ascendieron a 797.700 dólares, obedecieron a adquisiciones efectuadas para reemplazar grandes cantidades de bienes de las Naciones Unidas que habían sido rotos, dañados o robados.

17. La Comisión Consultiva observa que en la partida de servicios por contrata se incurrió en gastos superiores a los previstos extraordinariamente elevados, por una suma de 19.830.400 dólares. La Comisión Consultiva tropezó con graves dificultades para comprender la explicación proporcionada en el párrafo 43 del anexo II del informe. Se proporcionó a la Comisión Consultiva un desglose de los gastos de servicios por contrata de 93.830.400 dólares por concepto de la labor ejecutada por la empresa Brown and Roots Service Corporation y el Comando

de Apoyo Logístico de los Estados Unidos. Esos gastos comprenden 85.824.200 dólares durante el período que se examina comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 31 de mayo de 1994 y 8.006.200 dólares de un reembolso por concepto de suministros y servicios proporcionados por el Comando de Apoyo Logístico de los Estados Unidos durante el período del mandato anterior (1º de mayo de 1993 al 31 de octubre de 1993). En los anexos I y II del presente informe se indican esos gastos.

18. Se informó a la Comisión Consultiva de que el contingente de los Estados Unidos se encargó de proporcionar a la misión el apoyo logístico necesario antes de marzo de 1994. Durante esa etapa inicial, la misión tuvo demoras prolongadas en el despliegue del personal civil de contratación internacional, en particular en la esfera de servicios técnicos. Por consiguiente, el personal civil de contraparte del personal militar era insuficiente para coordinar adecuadamente al personal militar en la prestación de servicios de apoyo logístico. Tras la retirada del contingente de los Estados Unidos en marzo de 1994, la misión estableció una Unidad de control del comando logístico para que sirviera de centro de coordinación de los servicios de apoyo logístico. Conforme a arreglos contractuales, un Estado Miembro proporcionó a la Unidad personal profesional de logística. La Unidad se ha encargado de supervisar el desempeño de todos los contratistas que prestan servicios en la zona de la misión, incluidos los de la empresa Brown and Root Services Corporation.

19. La Comisión Consultiva recuerda la declaración que formuló en su informe de fecha 8 de marzo de 1994:

> "... a pesar de las circunstancias en las que la ONUSOM haya tenido que concertar los acuerdos anteriormente mencionados para obtener apoyo logístico, las estimaciones por este concepto, incluidos los gastos de puesta en funcionamiento y la compra y la adquisición de equipo para el período del 1º de noviembre de 1993 al 31 de mayo de 1994, resultan excesivas. Además, el procedimiento seguido por la ONUSOM para concertar dicho acuerdo de apoyo logístico parece apartarse de los procedimientos estándar seguidos en otras misiones de mantenimiento de la paz." (A/48/899, párr. 41)

La Comisión Consultiva no quedó convencida de que se hayan explicado cabalmente los gastos por concepto de servicios por contrata y servicios de apoyo logístico o de que el pago realizado por las Naciones Unidas haya sido proporcional a los servicios prestados. De conformidad con el párrafo 12.7 del Reglamento Financiero, la Comisión Consultiva solicita a la Junta de Auditores que, durante su comprobación de cuentas de la ONUSOM, examine concretamente el caso correspondiente al período comprendido entre el 1º de mayo de 1993 y el 31 de marzo de 1995. Las cuestiones que se examinarían, incluirían la negociación y adjudicación de contratos, el procedimiento para establecer el precio en relación con la calidad y el nivel de los servicios prestados, el control y la supervisión de los gastos y la certificación de esos gastos por las Naciones Unidas.

IV. ESTIMACIONES DE GASTOS REVISADAS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE JUNIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994

20. Como se señala en el párrafo 11 y en los anexos III y IV del documento A/49/563, las estimaciones de gastos revisadas para el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de septiembre de 1994 ascienden a 245.447.700 dólares en cifras brutas (242.110.600 dólares en cifras netas). Las estimaciones de gastos se basan en un promedio de 18.800 efectivos militares, entre oficiales y tropa, y una plantilla de 861 puestos de funcionarios de contratación internacional (con una tasa de puestos vacantes del 40%) y 3.000 puestos de funcionarios de contratación local.

21. Se informó a la Comisión Consultiva de que, en el momento de las audiencias, para un período de cuatro meses a partir del 1º de junio de 1994, el promedio real de efectivos militares era de 18.808, entre oficiales y tropa, con un reembolso total de los costos de los contingentes estimado en 81.895.062 dólares. La Comisión Consultiva recibió información acerca del promedio mensual de efectivos militares y del reembolso de los costos para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 31 de octubre de 1994, información que se consigna en el anexo III del presente informe. Con respecto al personal civil, se informó a la Comisión Consultiva de que al 30 de septiembre de 1994 existían 527 puestos de funcionarios de contratación internacional y 2.788 funcionarios de contratación local que estaban contratados con arreglo a acuerdos de servicios especiales en la zona de la misión. Se facilitaron a la Comisión Consultiva los cuadros en los que figura el número de efectivos militares autorizados por mes y el real y de funcionarios de contratación internacional en la zona de la misión, que se adjuntan al presente informe en los anexos IV y V. La Comisión Consultiva no pudo determinar con precisión qué funciones y tareas desempeñaban los funcionarios de contratación local. Además, se informó a la Comisión Consultiva de que el nivel actual de empleados con arreglo a acuerdos de servicios especiales excedía la plantilla autorizada de 1.800 puestos de contratación local.

22. La Comisión Consultiva observa, en relación con el párrafo 11 del documento A/49/563, que las estimaciones de gastos revisadas para el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de septiembre de 1994 son inferiores en 62.243.200 dólares en cifras brutas (61.221.500 dólares en cifras netas) a las estimaciones que figuran en el documento A/48/850/Add.1, de 15 de julio de 1994, y menores que la autorización para contraer compromisos de gastos de 77.442.517 dólares en cifras brutas (76.332.417 dólares en cifras netas) por mes otorgada por la Asamblea General para ese período en su resolución 48/239. Se informó a la Comisión Consultiva de que, aunque aún no se dispone de los gastos reales para ese período, se habilitaron créditos por la suma de 245.447.700 dólares en cifras brutas (242.110.600 dólares en cifras netas) y se han asentado obligaciones con respecto a esos créditos.

23. En esas circunstancias, la Comisión Consultiva recomienda la aprobación del pedido formulado por el Secretario General, que figura en el inciso a) del párrafo 14 del documento A/49/563 y en el inciso a) del párrafo 6 del documento A/49/563/Add.1, de que se consignen 245.447.700 dólares en cifras brutas (242.110.600 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la operación durante el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de septiembre de 1994. La Asamblea General, por conducto de su resolución 48/239, ya ha

prorrateado la suma de 154.885.034 dólares en cifras brutas (152.664.834 dólares en cifras netas) entre los Estados Miembros para el período comprendido entre el 1º de junio y el 30 de septiembre de 1994. El Secretario General propone en el inciso b) del párrafo 14 del documento A/49/563 y en el inciso b) del párrafo 6 del documento A/49/563/Add.1, y la Comisión Consultiva recomienda, que se prorratee una suma adicional de 90.562.666 dólares en cifras brutas (89.445.776 dólares en cifras netas).

V. ESTIMACIONES DE GASTOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE OCTUBRE DE 1994 Y EL 28 DE FEBRERO DE 1995

24. En una carta de fecha 18 de octubre de 1994 la Comisión Consultiva señaló que no tenía objeciones en relación con la propuesta formulada por el Contralor en su carta de fecha 29 de septiembre de 1994, de seguir ejerciendo la autoridad para contraer compromisos de gastos para utilizar hasta 54.458.300 dólares en cifras brutas (53.624.600 dólares en cifras netas) para el mes de octubre de 1994 con cargo al saldo no comprometido que, según lo había señalado el Contralor, era superior a los 60 millones de dólares. La Comisión Consultiva señaló que la Asamblea General, en su resolución 48/239, había autorizado al Secretario General a contraer compromisos de gastos por una suma que no excediera los 77.442.517 dólares en cifras brutas (76.332.417 dólares en cifras netas) por mes para el mantenimiento de la ONUSOM II por un período de cuatro meses hasta el 30 de septiembre de 1994. Asimismo, señaló que el Consejo de Seguridad, en su resolución 946 (1994), había decidido ampliar el mandato de la ONUSOM II por un período de un mes hasta el 31 de octubre de 1994.

25. La Comisión Consultiva observa que en el párrafo 12 del documento A/49/563 el Secretario General propone estimaciones de gastos para el mantenimiento de la ONUSOM II para el mes de octubre de 1994 por la suma de 54.456.300 dólares en cifras brutas (53.621.600 dólares en cifras netas). En el inciso e) del párrafo 6 del documento A/49/563/Add.1, el Secretario General recomienda la consignación y el prorrateo de esa suma.

26. Como se señala en los anexos VI y XI del documento A/49/563, las estimaciones de gastos para el mes de octubre se basan en el supuesto de un promedio de 17.200 efectivos militares entre oficiales y tropa, y de que, en relación con el personal civil había 861 puestos de funcionarios de contratación internacional (con una tasa de puestos vacantes del 40%), 3.000 puestos de contratación local (con una tasa de puestos vacantes del 9%), 49 puestos de funcionarios internacionales por contrata y 107 voluntarios de las Naciones Unidas. La Comisión Consultiva recuerda que, según lo recomendado por el Secretario General en su informe, de 17 de agosto de 1994[5], y que hizo suyo el Consejo de Seguridad en una declaración del Presidente de 25 de agosto de 1994[6], los contingentes de la ONUSOM se debían reducir de 22.000 efectivos militares, autorizados por el Consejo de Seguridad en su resolución 897 (1994), de 4 de febrero de 1994, a 15.000 efectivos militares, entre oficiales y tropa, para fines de octubre.

27. Se informó a la Comisión Consultiva, según lo solicitado, de que en octubre el promedio de efectivos militares era de 16.900 y el reembolso de los costos de los contingentes se estimó en 18.396.261 dólares. En el anexo III del presente informe se consigna el número de los efectivos militares y el reembolso de los

costos de los contingentes para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 31 de octubre de 1994. Sin embargo, según lo estipulado por el Consejo de Seguridad, para fines de octubre el número real de efectivos militares era 14.978, entre oficiales y tropa y las operaciones de la ONUSOM II se concentraban principalmente en Mogadishu, Baidoa y Kismayo. Con respecto al personal civil, había 520 profesionales de contratación internacional y 2.203 de contratación local empleados con arreglo a acuerdos de servicios especiales, 57 puestos de funcionarios internacionales por contrata y 102 voluntarios de Naciones Unidas en la zona de la misión.

28. Se informó a la Comisión Consultiva de que, ya que el documento A/49/563 había sido elaborado antes de que el Consejo de Seguridad aprobara la resolución 954 (1994), el 4 de noviembre de 1994, las estimaciones de gastos para el período posterior al 31 de octubre de 1994 que figuran en la sección V del documento A/49/563, habían quedado superadas por los acontecimientos en la zona de la misión. En consecuencia, todas las estimaciones que figuran en el documento A/49/563/Add.1 fueron revisadas. A mediados de noviembre de 1994, se facilitaron esas estimaciones a la Comisión Consultiva para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1994 y el 28 de febrero de 1995, que ascendían a 190.804.400 dólares en cifras brutas (188.340.300 dólares en cifras netas). La Comisión Consultiva observa que, a la espera de la presentación del informe sobre la liquidación de la misión en febrero de 1995, las estimaciones de gastos revisadas presentadas por el Secretario General son, en el mejor de los casos, tentativas y reflejan un retiro gradual de los contingentes militares y del personal civil, así como una reducción concomitante en existencias y suministros.

29. Las estimaciones de gastos revisadas que figuran en el documento A/49/563/Add.1 se basan en un promedio de 15.000 efectivos militares, entre oficiales y tropa, para el mes de noviembre de 1994, 13.500 para el mes de diciembre de 1994 y 10.200 para los meses de enero y febrero de 1995. El 6 de diciembre de 1994, la Comisión Consultiva recibió un nuevo calendario para el retiro gradual anticipado de los contingentes militares, teniendo en cuenta la decisión del Consejo de Seguridad relativa a un retiro seguro y ordenado, a la brevedad, y anterior al 31 de marzo de 1995. El plan de acción dispone un promedio de 10.995 efectivos militares para diciembre de 1994, 8.332 para enero de 1995 y 5.224 para febrero y el retiro total de tropas para mediados de marzo.

30. El calendario de retiro proyectado del personal civil, según se muestra en el anexo III del documento A/49/563/Add.1, ha sido revisado a fin de posibilitar un retiro anticipado del personal. En el anexo VII del presente informe se adjunta el plan revisado. La Comisión Consultiva está preocupada acerca del nivel actual de personal civil que permanece en Somalia. Al respecto, la Comisión Consultiva señala el alto nivel sostenido de personal de contratación local y se le informó de que se estaba llevando a cabo la extinción de los contratos del personal de contratación local.

31. Se informó a la Comisión Consultiva de que, como resultado de la situación en rápida evolución en la zona de la misión, las estimaciones de gastos que figuran en el anexo II del documento A/49/563/Add.1 también fueron superadas por los acontecimientos. El 6 de diciembre de 1994, la Comisión Consultiva recibió nuevas estimaciones por la suma de 198.684.000 dólares en cifras brutas

(196.219.900 dólares en cifras netas). Esas estimaciones se adjuntan en el anexo VIII de este documento.

32. Según lo solicitado, se informó a la Comisión Consultiva de que las consignaciones de créditos para los gastos de personal militar por la suma de 107.278.600 dólares (gastos de los contingentes militares por la suma de 68.478.600 dólares y otros gastos del personal militar por la suma de 38.800.000 dólares) y para fletes aéreo y terrestre por la suma de 11.134.000 dólares que figuraban en el documento A/49/563/Add.1, eran, en la actualidad, insuficientes debido a los cambios en los planes. Las consignaciones de créditos revisadas para los gastos de personal militar se estiman en 120.800.300 dólares y para los fletes aéreo y terrestre en 13.414.000 dólares (véase el anexo VIII).

33. La Comisión Consultiva señala que la consignación de créditos por 36.800.000 dólares para el pago a los gobiernos que aportan contingentes por la utilización del equipo de propiedad de los contingentes proporcionado a sus contingentes, a pedido de las Naciones Unidas, se incluyen en otros gastos relacionados con el personal militar para el período comprendido entre el 1º de noviembre y el 28 de febrero de 1995. Al respecto, la Comisión Consultiva solicitó información acerca del total de fondos presupuestados desde el comienzo de la misión hasta el 31 de octubre de 1994, y de las necesidades estimadas para el período restante de la misión hasta marzo de 1995. Se informó a la Comisión Consultiva de que los fondos presupuestados para los pagos del equipo de propiedad de los contingentes en el período comprendido entre el 1º de mayo de 1992, y el 31 de octubre de 1994 ascendieron a 97.555.500 dólares. Con la suma adicional propuesta de 36.800.000 dólares el total de fondos presupuestados para el equipo de propiedad de los contingentes sería de 134.355.500 dólares hasta el 28 de febrero de 1995. Sin embargo, se estimó que el total de necesidades para el equipo de propiedad de los contingentes podría ascender a 156.858.500 dólares para el período que finaliza el 31 de marzo de 1995, con el consiguiente déficit posible de 22.503.000 dólares. Se informó a la Comisión Consultiva de que el total de necesidades reales para enjugar ese posible déficit se incluiría en el informe que se presentará en febrero en relación con la liquidación de la misión.

34. Con respecto a las consignaciones de créditos para los gastos del personal civil por la suma de 25.010.100 dólares, que figuran en el documento A/49/563/Add.1, la Comisión Consultiva señala que esas consignaciones están sobreestimadas, en particular, a la luz del retiro previsto anticipado del personal civil. Las estimaciones revisadas de 21.477.900 dólares proporcionadas a la Comisión Consultiva para los gastos del personal de contratación internacional y local (véase el anexo VIII) reflejan el calendario revisado del retiro gradual del personal civil que figura en el anexo VII.

35. Según lo solicitado, se informó a la Comisión Consultiva de que las consignaciones de créditos por la suma de 2.186.400 dólares, que figuran en el documento A/49/563/Add.1, para locales y alojamiento, se basaron en el calendario de retiro de los contingentes militares y de la reparación de los inmuebles arrendados para que estuvieran en las condiciones que estaban antes de ser ocupados por el personal de la misión, de conformidad con los contratos de arrendamiento. A juicio de la Comisión Consultiva, la consignación de créditos para esas cuestiones es excesiva. Por ejemplo, se informó a la Comisión Consultiva de que la consignación de créditos para arreglar una casa arrendada

en Nairobi ascendía a 304.000 dólares. La Comisión Consultiva señala que en otros períodos de mandato se han efectuado en excesos de gastos en relación con el alquiler, la renovación y el arreglo de locales, con justificaciones inadecuadas (unos 4,9 millones de dólares en el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1993 y el 31 de mayo de 1994). Las estimaciones revisadas que figuran en el anexo VIII ascienden a 2.016.800 dólares. A pesar de esa revisión, la Comisión Consultiva opina que las estimaciones se podrían reducir en 500.000 dólares a 1.516.800 dólares.

36. La Comisión Consultiva observa que las consignaciones de créditos para las operaciones de transporte y equipo de otro tipo que ascienden a 3.489.100 dólares en el documento A/49/563/Add.1, son considerablemente mayores de lo que, lógicamente, se necesitaría para una operación que está por acabar. Asimismo, la Comisión Consultiva señala que se han consignado créditos para el alquiler de un gran número de vehículos ya que los vehículos proporcionados con anterioridad a la ONUSOM fueron robados. Dejando de lado las circunstancias de la misión, la Comisión Consultiva no está convencida de la pertinencia, en la situación actual, de mayores consignaciones de créditos para piezas de repuestos, reparaciones y conservación, gasolina, combustible y lubricantes. Las estimaciones revisadas que figuran en el anexo VIII por la suma de 3.111.100 dólares para las operaciones de transporte y equipo son aún excesivas, y según la Comisión Consultiva deberían reducirse en 800.000 dólares.

37. En respuesta a lo solicitado, se informó a la Comisión Consultiva de que la estimación de 9.631.900 dólares para servicios y suministros diversos, que figura en el documento A/49/563/Add.1, incluyó 7.600.000 dólares para servicios por contrata con la empresa Brown and Root Services Corporation en concepto de servicios de apoyo logístico. Además, la estimación incluye consignaciones para un gran número de artículos diversos, como útiles de oficinas, artículos sanitarios y de limpieza, suscripciones, accesorios de uniformes, banderas y calcomanías y diversos suministros generales, los que, según la Comisión Consultiva deberían reducirse en 600.000 dólares, en particular, a la luz de la reducción anticipada en el número de efectivos militares y de personal civil en la zona de la misión.

38. En vista de lo dicho y teniendo en cuenta las reducciones mencionadas en los párrafos 35, 36 y 37, supra la Comisión Consultiva recomienda la consignación de 196.784.000 dólares en cifras brutas (194.319.900 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la operación para el período comprendido entre el 1º de noviembre de 1994 y el 28 de febrero de 1995 y el consiguiente prorrateo de esa suma.

VI. RESUMEN DEL ESTADO DE LAS CUOTAS Y DE LOS INGRESOS DE LA OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994

39. La Comisión Consultiva señala en relación con el párrafo 4 y el anexo IV del documento A/49/563/Add.1 que: a) los recursos totales facilitados a la Operación de las Naciones Unidas en Somalia para el período comprendido entre el 1º de mayo de 1992 y el 30 de septiembre de 1994 ascienden a 1.615.022.400 dólares en cifras brutas (1.598.576.400 dólares en cifras netas) y consisten en consignaciones de 1.305.252.400 dólares en cifras brutas (1.293.246.800 dólares en cifras netas) y autorizaciones para contraer compromisos de gastos por

309.770.000 dólares en cifras brutas (305.329.600 dólares en cifras netas) y b) el total de los gastos de funcionamiento se estima en 1.400.569.300 dólares en cifras brutas (1.391.691.000 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 1º de mayo de 1992 y el 30 de septiembre de 1994. Se informó a la Comisión Consultiva de que el total de obligaciones pendientes de la ONUSOM desde su comienzo ascendía a 268.140.416 dólares.

VII. RESUMEN DE LAS CONSIGNACIONES Y LOS PRORRATEOS ADICIONALES PROPUESTOS Y RECOMENDADOS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE JUNIO DE 1994 Y EL 28 DE FEBRERO DE 1995

40. Con respecto a las medidas que ha de tomar la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones en relación con la financiación de la ONUSOM II y las propuestas contenidas en el párrafo 6 del documento A/49/563/Add.1, la Comisión Consultiva recomienda, como se mencionó en los párrafos 7, 9, 23, 25 y 38 supra, la consignación de 496.690.000 dólares en cifras brutas (490.055.100 dólares en cifras netas) y el prorrateo de 313.902.266 dólares en cifras brutas (311.722.966 dólares en cifras netas) para el mantenimiento de la operación durante el período comprendido entre el 1º de junio de 1994 y el 28 de febrero de 1995, según se indica a continuación:

	Dólares EE.UU.	
	Cifras brutas	Cifras netas
Consignaciones		
1º de junio a 30 de septiembre de 1994	245 477 700	242 110 600
1º de octubre de 1994 a 28 de febrero de 1995	251 242 300	247 944 500
Total	496 690 000	490 055 100
Prorrateos		
1º de junio a 30 de septiembre de 1994	90 562 666	89 445 766
1º de junio a 30 de septiembre de 1994	(2 498 300)	(1 920 400)
1º de junio a 30 de septiembre de 1994	(25 404 400)	(23 746 900)
1º de octubre de 1994 a 28 de febrero de 1995	251 242 300	247 944 500
Total	313 902 266	311 722 966

VIII. SITUACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA SOMALIA

41. Como se mencionó en el párrafo 18 del documento A/48/850/Add.1, en su resolución 814 (1993), de 26 de marzo de 1993, el Consejo de Seguridad pidió al Secretario General que mantuviera el Fondo establecido en virtud de la resolución 794 (1992), de 3 de diciembre de 1992, con el propósito adicional de recibir contribuciones para el mantenimiento de las fuerzas de la ONUSOM II después de la partida de la Fuerza de Tareas Unificada y para el establecimiento de una fuerza de policía somalí.

42. La Comisión observa que, según se indica en el documento A/48/850/Add.1/Corr.1, los países que han prometido contribuciones en especie para los programas de policía y poder judicial de Somalia han valorado esas contribuciones en 46,6 millones de dólares, aproximadamente.

43. En relación con las contribuciones en efectivo, la Comisión Consultiva hizo indagaciones y se le informó de que, tras el reembolso completo y definitivo de todas las reclamaciones de los gobiernos participantes en la Fuerza de Tareas Unificada que tenían derecho a ellas, el Secretario General ha comunicado a todos los contribuyentes a la cuenta de la Fuerza de Tareas Unificada el monto de su participación en el saldo no utilizado, y ha tratado de obtener su acuerdo para transferir el saldo para apoyar la fuerza de policía somalí y las fuerzas de la ONUSOM II. Se proporcionó a la Comisión Consultiva información sobre el estado de las contribuciones en efectivo a la subcuenta de la policía dentro del Fondo Fiduciario para Somalia, a saber:

Contribuyente	Dólares EE.UU.
Dinamarca	500 000
Estados Unidos de América	8 000 000
Finlandia	64 410
Japón	9 509 899
Noruega	999 978
Países Bajos	543 242
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	37 273
República de Corea	90 198
Singapur	2 377
Suecia	1 704 918
Total	21 452 295

Notas

[1] S/1994/1068.

[2] S/1994/1166.

[3] Ibíd., párr. 16.

[4] Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 5 (A/49/5), vol. II, párr. 156.

[5] S/1994/977.

[6] S/PRST/1994/46.

Anexo I

GASTOS ESTIMADOS DE LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PROPORCIONADOS POR EL COMANDO DE APOYO LOGÍSTICO DE LOS ESTADOS UNIDOS DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE MAYO DE 1993 Y EL 31 DE MARZO DE 1994

(En miles de dólares EE.UU.)

1º de mayo de 1993 a 31 de octubre de 1993	
Suministros y servicios	8 006,2
1º de noviembre de 1993 a 31 de marzo de 1994	
Arriendo de tanques, vehículos blindados de transporte de tropas y helicópteros	3 930,7
Equipo de compra directa	12 805,0
Materiales de construcción (clase IV)	1 232,8
Municiones	1 856,9
Capacitación (helicópteros)	485,8
Piezas de repuesto para helicópteros	6 245,5
Piezas de repuesto para tanques, vehículos blindados de transporte de tropas y otros vehículos	1 685,7
Servicios (flete, reacondicionamiento, etc.)	7 594,6
Piezas de repuesto y municiones adicionales para vehículos y helicópteros (pago adelantado)	5 372,5
Total parcial	41 209,5
Total	49 215,7

Anexo II

GASTOS REGISTRADOS EN RELACIÓN CON SERVICIOS POR CONTRATA Y REPARACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LOS SERVICIOS POR CONTRATA CORRESPONDIENTES AL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE NOVIEMBRE DE 1993 Y MAYO DE 1994

(En miles de dólares EE.UU.)

	Propuesta original de presupuesto (1)	Prorrateo (2)	Gasto real (3)	Diferencia (4 = 2 - 3)
A. Servicios por contrata				
1. Gastos efectuados en el período en curso:				
a) Gastos relacionados con Brown & Root				
Compra de equipos	32 182,0	17 182,0	15 301,0	1 881,0
Servicios por contrata				
Distribución de agua	1 460,0	1 460,0	1 415,0	45,0
Servicios de ingeniería	3 060,0	3 060,0	2 950,0	110,0
Transporte	4 160,0	4 160,0	4 018,0	142,0
Apoyo a las tropas	1 600,0	1 600,0	1 539,0	61,0
Arrendamiento de equipo	1 500,0	1 500,0	1 463,0	37,0
Gastos de movilización de Brown & Root	2 065,0	2 065,0	2 046,0	19,0
Piezas de repuesto para equipo proporcionado por los Estados Unidos (3)	21 000,0	16 000,0	12 582,7	3 417,3
Planchas para pistas de aterrizaje compradas al ejército de los Estados Unidos	1 300,0	1 300,0	1 298,0	2,0
Servicios de aeropuerto y gestión de carga	2 067,0	2 065,0	2 002,0	63,0
	38 212,0	33 210,0	29 313,7	3 896,3
Subtotal, partida a)	70 394,0	50 392,0	44 614,7	5 777,3
b) Apoyo logístico de los Estados Unidos	23 608,0	23 608,0	41 209,5	(17 601,5)
Subtotal, partida 1	94 002,0	74 000,0	85 824,2	(11 824,2)
2. Gastos efectuados en el período anterior:				
Apoyo logístico de los Estados Unidos	0,0	0,0	8 006,2	(8 006,2)
Subtotal, partida 2	0,0	0,0	8 006,2	(8 006,2)
Subtotal, sección A (partida 1 más partida 2)	94 002,0	74 000,0	93 830,4	(19 830,4)
B. Servicios por contrata registrados como reparaciones de la infraestructura				
Reparaciones de la infraestructura (para servicios por contrata)	14 000,0	14 000,0	0,0	14 000,0
Total, sección B	14 000,0	14 000,0	0,0	14 000,0
Total general, sección A más sección B	108 002,0	88 000,0	93 830,4	(5 830,4)

/...

Anexo III

EFECTIVOS Y REEMBOLSO DE LOS GASTOS DE LOS CONTINGENTES EN EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1º DE NOVIEMBRE DE 1993 Y EL 31 DE OCTUBRE DE 1994

Período del mandato	Efectivos (promedio)	Reembolso (dólares EE.UU.)
1º de noviembre de 1993 a 31 de mayo de 1994		
Noviembre de 1993	28 437	31 165 860
Diciembre de 1993	27 753	30 412 070
Enero de 1994	25 514	27 973 427
Febrero de 1994	24 767	27 036 785
Marzo de 1994	21 326	23 260 756
Abril de 1994	19 496	21 222 957
Mayo de 1994	18 926	20 603 267
		181 675 122
1º de junio a 30 de septiembre de 1994		
Junio de 1994	18 820	20 488 078
Julio de 1994	18 785	20 448 152
Agosto de 1994	18 802	20 467 262
Septiembre de 1994*	18 827	20 491 570
		81 895 062
1º a 31 de octubre de 1994 (Datos preliminares)	16 900	18 396 261

* Proyección (aún no se ha pagado el reembolso).

Anexo IV

OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA II

Efectivos y dotación de personal complementaria autorizada y real

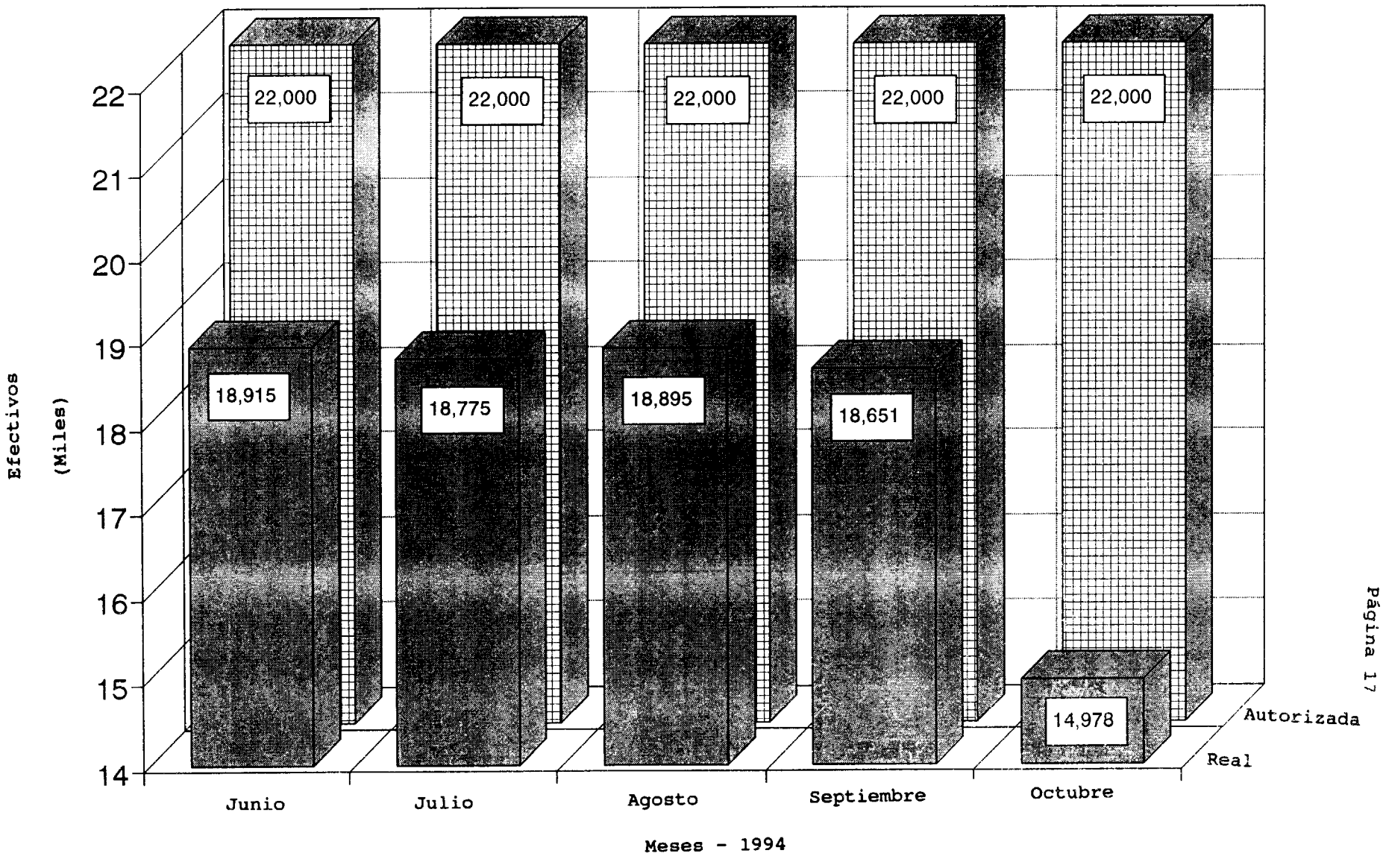

Anexo V

OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA II

Personal de contratación internacional: dotación complementaria autorizada y real

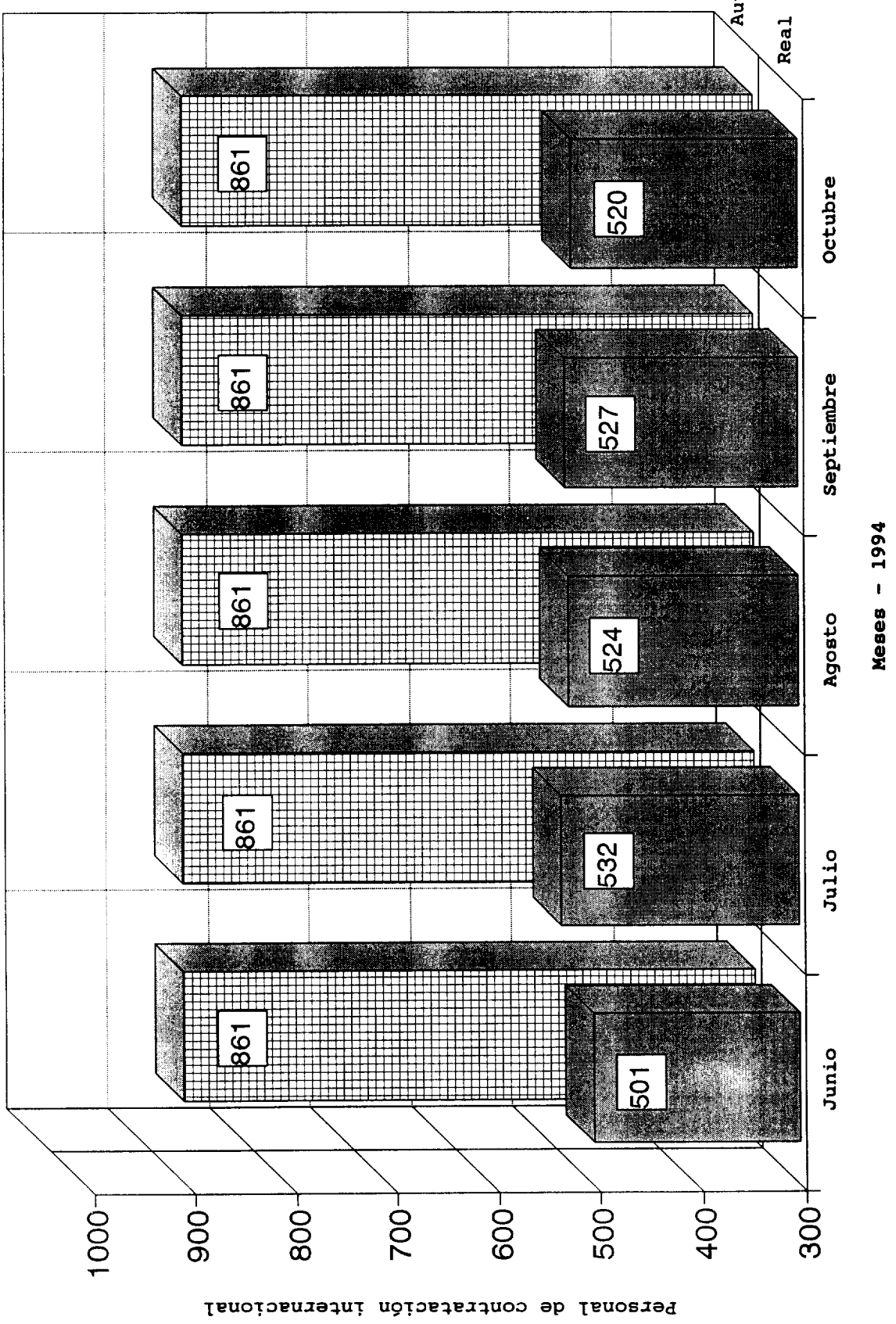

Anexo VI

OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA II

Personal de contratación local con arreglo a acuerdos de servicios especiales: dotación complementaria propuesta y real

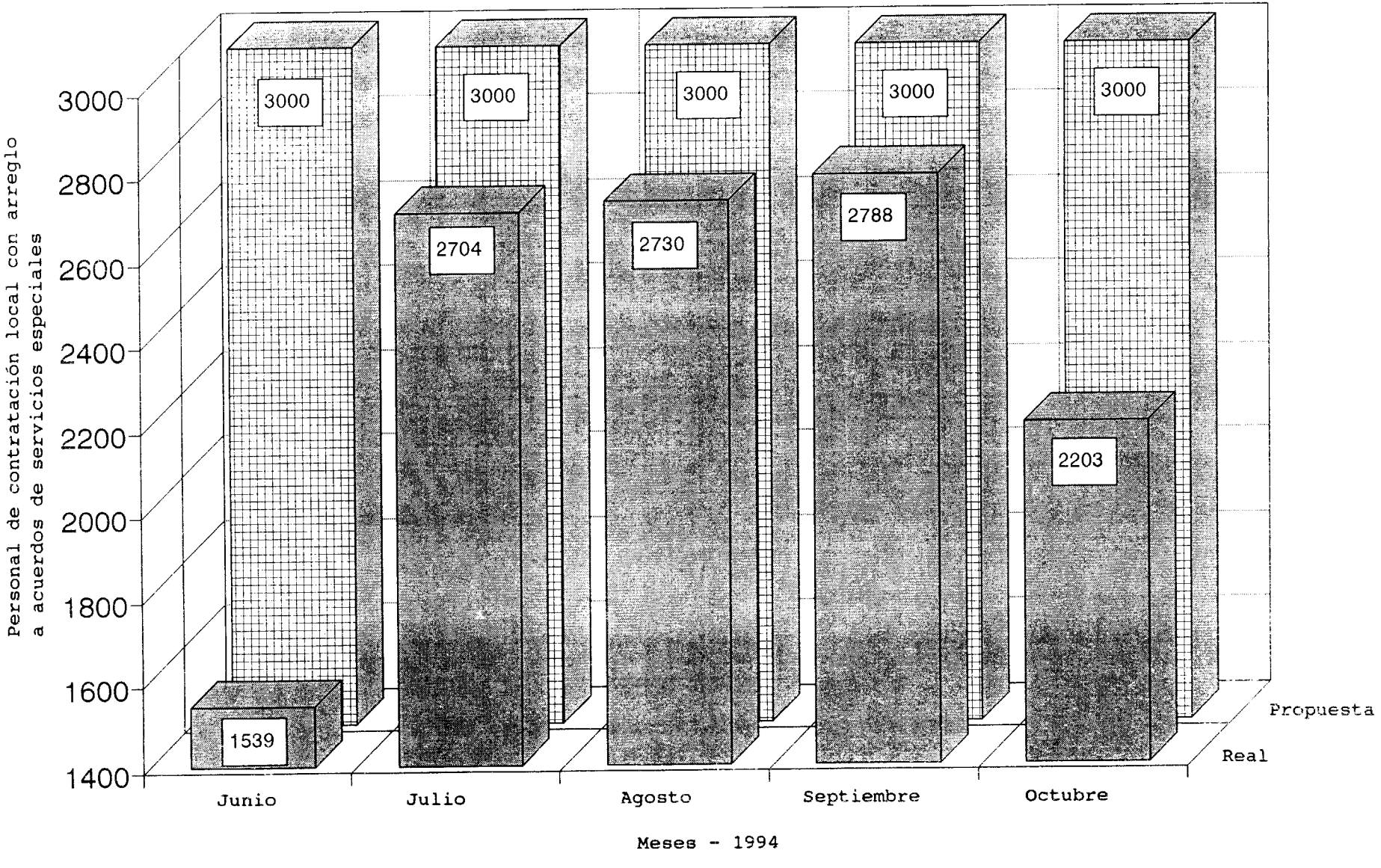

Anexo VII

OPERACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS EN SOMALIA II

Plan revisado de retirada del personal civil

(Promedio mensual)

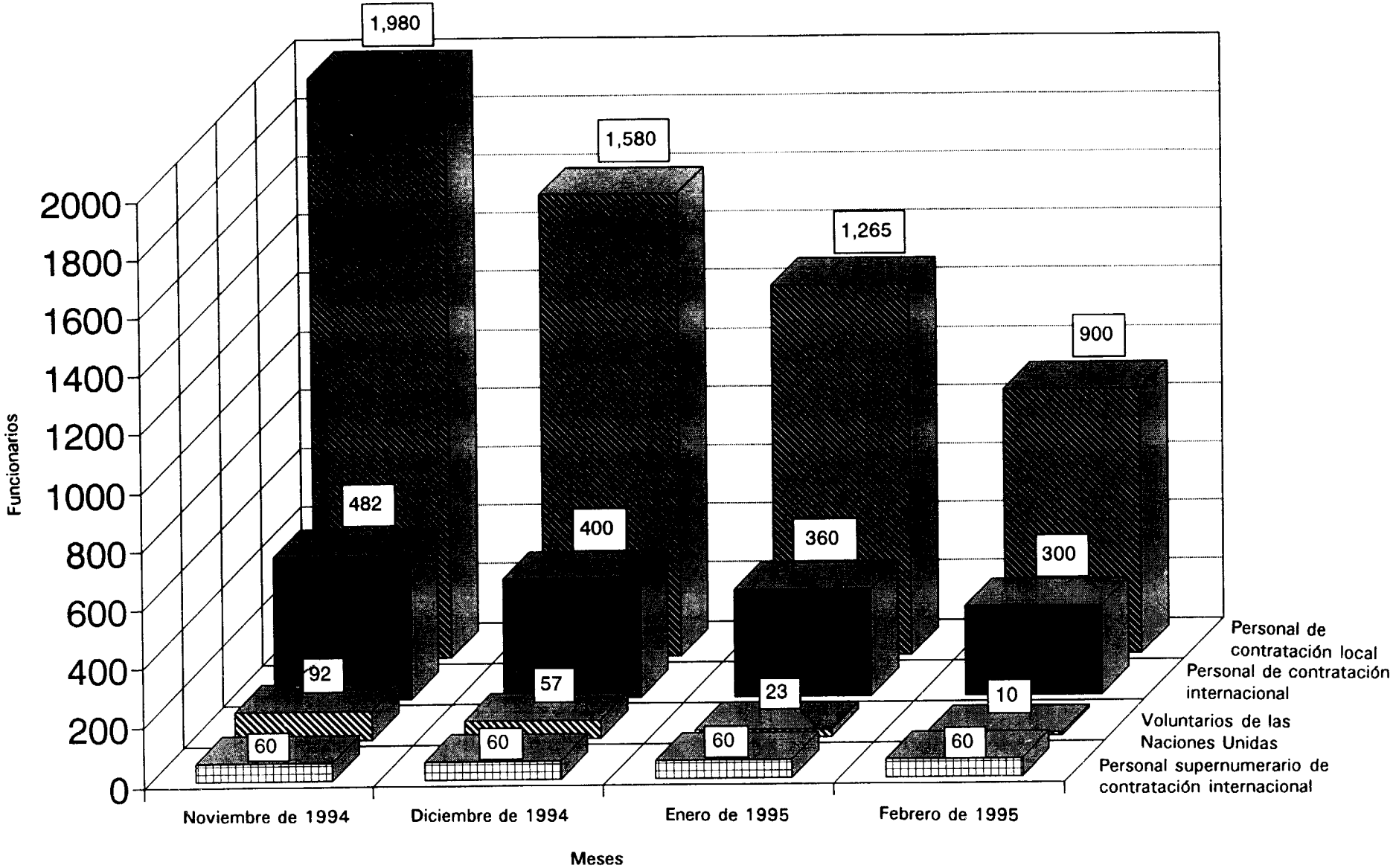

Anexo VIII

ESTIMACIONES DE GASTOS REVISADAS PARA EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 1994 Y EL 28 DE FEBRERO DE 1995

Exposición resumida

(En miles de dólares EE.UU.)

		1° a 30 de noviembre de 1994	1° a 31 de diciembre de 1994	1° a 31 de enero de 1995	1° a 28 de febrero de 1995	Total 1° de noviembre de 1994 a 28 de febrero de 1995
1	Gastos de personal militar	35 535,3	32 242,6	28 192,6	24 829,8	120 800,3
2	Gastos de personal civil	7 006,5	5 876,1	4 816,2	3 780,1	21 477,9
3	Locales y alojamiento	622,2	575,0	446,0	373,6	2 016,8
4	Reparaciones de la infraestructura	50,0	50,0	35,0	20,0	155,0
5	Operaciones de transporte	863,1	863,1	470,6	419,3	2 616,1
6	Operaciones aéreas	7 355,9	6 936,6	5 196,6	5 196,6	24 685,7
7	Operaciones navales	-	-	-	-	-
8	Comunicaciones	205,0	175,0	161,0	161,0	702,0
9	Equipo de otro tipo	230,0	175,0	50,0	40,0	495,0
10	Suministros y servicios	2 637,5	2 637,5	2 434,3	1 922,6	9 631,9
11	Suministros y servicios relacionados con las elecciones	-	-	-	-	-
12	Programas de información pública	94,7	94,7	75,0	40,0	304,4
13	Programas de capacitación	-	-	-	-	-
14	Programas de remoción de minas	150,0	150,0	50,0	40,0	390,0
15	Asistencia para el desarme y la desmovilización	-	-	-	-	-
16	Fletes aéreo y de superficie	3 353,5	3 353,5	3 353,5	3 353,5	13 414,0
17	Sistema Integrado de Información de Gestión	42,3	42,3	42,3	42,3	169,2
18	Cuenta de Apoyo para las Operaciones de Mantenimiento de la Paz	595,5	499,5	409,4	321,3	1 825,7
19	Contribuciones del personal	834,7	667,8	534,2	427,4	2 464,1
20	Ingresos por concepto de contribuciones del personal	(834,7)	(667,8)	(534,2)	(427,4)	(2 464,1)
	Total neto, partidas 1 a 20	58 740,5	53 670,9	45 732,5	40 540,1	198 684,0
21	Contribuciones voluntarias en especie	-	-	-	-	-
	Total de recursos	58 740,5	53 670,9	45 732,5	40 540,1	198 684,0